



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 19 de febrero del 2016.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 040-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 25 de enero del 2016; Informe N° 023-2016-MDSJB/GGyDS/AYAC de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Informe N° 013-2016-ASESORÍA/MDSJB, del Asesor de Gestión Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en puridad a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N°s 28437, 28961, 29103 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, asimismo acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, las Metas del Programa de Incentivos Municipales se formulan en el marco de las competencias y funciones de las municipalidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo cumplimiento requiere del fortalecimiento de las capacidades de los equipos técnicos de las municipalidades a través de las diversas modalidades de asistencia técnica desarrolladas en el marco del Programa de Incentivos – PI;

Que, con Decreto de Urgencia N° 119-2009, se modificó el numeral 1.1 del Artículo 1° de la Ley N° 29332 – Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, que tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil. En mérito de la modificación introducida, las municipalidades deberán mejorar la "reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional" y se incorporaran en las Leyes de Presupuesto del Sector Público de cada año mediante Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2015-MDSJB/AYAC de fecha 20 de mayo del 2015, se designó como nuevo Coordinador de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho, para la implementación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2015 al Sr. Rodolfo Walde Quispe – Asesor de Gestión Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 25 de enero del 2016, se designa a los responsables del cumplimiento de cada una de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; quienes deberán emitir los informes respectivos en el plazo establecido por el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 400-2015-EF; cualquier cambio deberá ser informado en un plazo no mayor a siete días calendario al Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad. Concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberán remitir al Coordinador del Programa de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2016 o las razones de su





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitidos los decretos supremos de transferencia de recursos correspondiente al año 2016;

Que, a través del Informe N° 023-2016-MDSJB/GGyDS/AYAC, la Gerencia de Género y Desarrollo Social, solicita la designación de 03 funcionarios para el cumplimiento de la **META 30:** "Implementación de Escuelas Deportivas Orientadas a la Masificación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016"; asimismo con Informe N° 013-2016-ASESORÍA/MDSJB, el Sr. Rodolfo Walde Quispe - Asesor de Gestión Municipal, solicita la designación del equipo técnico para cumplir con la Actividad 1, del Artículo 5 del Instructivo y guía establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, en la que establece que el equipo técnico deberá estar conformado por: Dos (02) representantes de la Gerencia de Deporte o del área relacionada y Un (01) representante de la Oficina de Presupuesto o Planificación, o quien haga sus veces, y deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía, la misma que deberá ser remitida con oficio hasta el 15 de marzo del 2016, dirigido a la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva del IPD adjuntando copia de la referida Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de la Meta 30: "Implementación de Escuelas Deportivas Orientadas a la Masificación del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016", constituida por los siguientes integrantes:

N°	Nombres y Apellidos	Gerencia/Oficina/Área	Cargo
01	Lic. Celina Salcedo de Pastor	Gerencia de Género y Desarrollo Social	Gerente
02	Lic. Rossío Saturnina Arone Gutierrez	Subgerencia de Educación, Cultural, Deporte y Participación Vecinal.	Subgerente
03	Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú	Oficina de la Planeamiento y Presupuesto	Director

ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE de conocimiento el presente acto resolutivo a los nominados en el artículo precedente, así como, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y al Coordinador del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016 de la MDSJB.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE